CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 018-GADMIPA-2023

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 20 de septiembre de 2023, a las 09H00, en la sala de sesiones de Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resoluciones y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°017, realizada el 13 de septiembre de 2023;
4. Autorización de Concejo para intervenir en el mantenimiento de infraestructura educativa de la Unidad Educativa ROGERS MC CULLY ;
5. Clausura.

Esperanza y progreso

ALCALDÍA

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 018-2023
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 09H00, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 018-CM-GADMIPA-2023, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resoluciones y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°017, realizada el 13 de septiembre de 2023;
4. Autorización del Concejo para intervenir en el mantenimiento de la infraestructura de la Unidad Educativa ROGERS MC CULLY;
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para iniciar la sesión ordinaria.

El secretario señala que se ha recibido documentos emitidos por los señores concejales Misael Grefa y Abraham Boyotai, en el cual señalan la ausencia de su participación en la convocatoria Nro. 18, realizado por el señor alcalde, que detalla lo siguiente:

- En el caso del concejal Misael Grefa, mediante oficio N/S, con fecha 18 de septiembre de 2023, señala que ha sido notificado para comparecer de manera personal en una audiencia única en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Pastaza, para el día 20 de septiembre de 2023, a las 08H35 am, por lo que no podrá asistir a la sesión ordinaria Nro. 18 convocado para el día miércoles 20 de septiembre de 2023.

- En el caso del concejal Abraham Boyotai, mediante oficio con fecha 18 de septiembre de 2023, indica que ha sido delegado mediante oficio interno Nro. 012-A-GADMIPA-2023, con fecha 15 de septiembre por el señor vicealcalde, para que dirija la Mesa Técnica Interinstitucional en el Marco de la estrategia nacional Ecuador crece sin desnutrición, evento que se llevará a cabo en la comunidad de Toñanpare, desde el 18 al 22 de

septiembre de 2023, motivo por el cual no podrá asistir a la sesión ordinaria Nro. 18 convocado para el día miércoles 20 de septiembre de 2023.

Con estos antecedentes, señor alcalde, vicealcalde, concejales se procedió a convocar de conformidad a lo que establece el art. 20 de la Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno a los concejales alternos para que asistan a la sesión convocada para el día 20 de septiembre de 2023. En este proceso se ha notificado de manera documental a la señora Alba Teresa Cerda Chimbo, concejal alterna del señor Misael Grefa, quien confirmó su asistencia a la sesión. En el caso de la señora Nancy Yeti Coba, concejal alterna del señor Abraham Boyotai, no se le pudo notificar por la situación geográfica del lugar donde reside y no cuenta con un medio de comunicación para poder notificarle.

El señor vicealcalde Iván Molina, solicita al señor procurador síndico proceda a dar un criterio jurídico, si este proceso de convocar a los concejales alternos es viable o no.

El señor procurador síndico, Dr. Pericles Zúñiga, señala que nuestra norma suprema que es la Constitución es muy clara, los servidores públicos debemos realizar solo lo que está escrito en la constitución y leyes de la república, como es la ordenanza que tiene jerarquía cantonal, con el permiso del señor alcalde voy a dar lectura del art. 20 de la Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno, que textualmente dice: El capítulo III, disipaciones comunes de las sesiones del concejo, De las excusas, delegación y convocatoria a los suplentes. – Al momento de ser convocado o hasta antes de iniciar la sesión del concejo, los concejales o concejalas podrán excusarse por escrito, en cuyo caso será convocado inmediatamente su respectivo suplente, convocatoria que podrá hacerse por escrito o verbalmente inclusive, en cuyo caso bastara la razón sentada por la/el secretaria/o del concejo. El señor secretario general, al recibir los documentos, inmediatamente procedió a notificar a la concejal alterna del señor Misael Grefa de manera escrito, en el caso de la concejal alterna del señor Abraham Boyotai, recabamos información de la compañera, por situaciones de comunicación, no se pudo comunicar o notificar a la concejal alterna, pero se intentó realizar por llamada telefónica, que también permite y es legal de conformidad a la Ley de Comercio Electrónico, al igual que el Código Orgánico Administrativo. La ausencia de la concejal alterna del señor Abraham Boyotai quedara sentada la razón, se utilizó todo el mecanismo para poder notificar e informar su participación en la sesión ordinaria, quienes tiene todo el derecho a voz y voto en la sesión.

Con los antecedentes dados, se procede a constatar el quorum, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejal	Ausente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que existe quorum reglamentario para dar inicio a la sesión ordinaria Nro. 018-2023 y se proceda a la instalación de la sesión.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, saluda y reitera el agradecimiento por la presencia de cada una de las autoridades, señores concejales, vicealcalde, asesor jurídico, hoy se va a tratar temas muy importantes para el beneficio del pueblo de Arajuno, es muy importante la opinión que cada uno de ustedes aporten en la sesión, agradecer a dios por permitir seguir trabajando en beneficio de todos, en vista de que hay quorum reglamentario, siendo las 09H32 dejo instalada la Sesión Ordinaria 018-CM-GADMIPA-2023.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, presenta al pleno del concejo, el orden del día para que los señores concejales sugieran o mocionen la aprobación.

El señor alcalde indica que se ha receptado dos solicitudes de parte de la dirección de Desarrollo Económico y Social, oficio Interno Nro. 101, 2023-DDES-GADMIPA y el oficio Interno No DDES-GADMIPA-2023-100-O, en los cuales solicitan autorización del concejo al señor alcalde para la firma de la adenda, en tal sentido solicito señores concejales mociono para incluir dentro del orden del día un punto concerniente a la autorización, dejo a consideración señores concejales para la sugerencia o apoyo a la moción.

El señor vicealcalde Iván Molina, saluda a todas las autoridades presentes, señala que dentro de la convocatoria emitida por el señor secretario no está incluido el punto sobre la autorización para la firma de las adendas, pero es importante autorizar al alcalde para que proceda a la firma de los convenios, es de interés colectivo, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes del cantón Arajuno, con estas observaciones apoyo la moción para autorizar al señor alcalde la firma de las adendas entre el MIES y GADMIPA.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a todas la autoridades presentes, indica que es importante la moción dada por el vicealcalde, esta autorización va a

beneficiar a todos los niños, niñas y adolescentes del cantón, mejorará la calidad de vida de los sectores más vulnerables y apoyo la moción del señor vicealcalde, incluir en el orden del día el punto sobre la autorización al señor alcalde la firma de las adendas entre el MIES y GADMIPA.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a todas la autoridades presentes, es muy importante que el seno del concejo conozca todo tipo de acuerdos, convenios que se va a firmar con las diferentes instituciones públicas y privadas, estos convenios van a beneficiar a todos los niños del cantón Arajuno, apoyo la moción presentada por el señor vicealcalde.

El señor alcalde indica que hay apoyo de parte de los concejales a la moción presentada por el señor vicealcalde para incluir en el orden del día, el siguiente punto: **Autorización de Concejo al señor alcalde del Gad Municipal Intercultural, Plurinacional del Cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila para la firma de la adenda de los siguientes convenios:**

- ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO No. D1-03-16D01-19528-M SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES(DIRECTOS-CONVENIOS)-GASTO CORRIENTE;

- SEGUNDA ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACION TECNICO-ECONOMICO No. PE-03-16D01-19532-N SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

El señor alcalde, solicita que se dé las votaciones correspondientes para incluir en el orden del día el punto referente a la autorización de la firma de adendas. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejal	Ausente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Mayoría los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 057-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO,** considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: "el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...."; que, el Código Orgánico mencionado, en la letra d) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ..."; que, en sesión ordinaria realizada el 20 de septiembre de 2023, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por mayoría resuelve: incluir como 5to punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Autorización de Concejo al señor alcalde del Gad Municipal Intercultural, Plurinacional del Cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila para la firma de la adenda de los siguientes convenios:**

- ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO No. D1-03-16D01-19528-M SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y

PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES(DIRECTOS-CONVENIOS)-GASTO CORRIENTE;

- SEGUNDA ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACION TECNICO-ECONOMICO No. PE-03-16D01-19532-N SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El señor alcalde indica que existe la moción para aprobar el orden del día, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejal	Ausente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por consiguiente el orden del día queda de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resoluciones y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°017, realizada el 13 de septiembre de 2023;
4. Autorización del Concejo para intervenir en el mantenimiento de la infraestructura de la Unidad Educativa ROGERS MC CULLY;
5. Autorización del Concejo al señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila para la firma de la adenda de los siguientes convenios:

 - ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO No. D1-03-16D01-19528-M SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

(GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES(DIRECTOS-CONVENIOS)-GASTO CORRIENTE;

- SEGUNDA ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACION TECNICO-ECONOMICO No. PE-03-16D01-19532-N SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

6. Clausura.

Por Mayoría, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 058-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 018, realizada el 20 de septiembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría resuelve:

Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 018, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°017, realizada el 13 de septiembre de 2023.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 017, con fecha 13 de septiembre de 2023.

El señor alcalde indica que se ha dado lectura del acta anterior y sus resoluciones, pongo a consideración señores concejales para su respectiva observación, caso contrario mocionen para su aprobación.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a las autoridades presentes en la sesión ordinaria, señala que se ha escuchado detalladamente la lectura del acta anterior, indica que tiene una observación en el punto Nro. Cuatro, donde se debe señalar que la lectura debe dar el señor secretario, sin ninguna observación más, mociona para que se apruebe el acta Nro. 17.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que, una vez leído por parte de secretaría, el acta de la sesión Nro. 17, no tiene ninguna observación y apoya la moción presentada por el concejal Libio Dahua, aprobando el acta Nro. 17.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación para la aprobación del acta de la sesión ordinaria Nro. 017, de fecha 13 de septiembre de 2023, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejal	Ausente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Mayoría, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 059-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico…", que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 018, realizada el 20 de septiembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 017, con fecha 13 de septiembre de 2023.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CUATRO. - Autorización del Concejo para intervenir en el mantenimiento de la infraestructura de la Unidad Educativa ROGERS MC CULLY;

El señor alcalde solicita que por secretaría se dé lectura del oficio emitido por la Unidad Educativa ROGERS MC CULLY.

El señor secretario da lectura del Oficio Externo Nro. 73-UEI-R-Mc. el cual detalla lo siguiente: La importancia que representa la educación y la práctica de deportes en los espacios cubiertos de nuestra institución; por lo tanto solicitamos se firme un convenio para que GADMIPA realice el mantenimiento de las canchas de los espacios cubiertos, así como también de los canales de agua lluvia para así reducir riesgos de accidentes en los estudiantes, accidentes como fractura, torceduras que se han visto en los últimos años en niños, niñas y adolescentes.

Además se da lectura de la parte pertinente del criterio jurídico emitido por el departamento jurídico, señala que: de los antecedentes y la base legal esgrimida en las líneas anteriores, esta Asesoría Jurídica considera que el GADMIPA tiene la facultad constitucional y legal, para intervenir mediante la suscripción de un convenio de delegación de competencias con el ente rector de educación en la Unidad Educativa, siempre y cuando se emita la certificación presupuestaria correspondiente, se debe contar con la autorización de concejo; y, el informe técnico de la dirección de Obras Públicas.

El señor alcalde indica que todas las unidades educativas que se encuentran en la jurisdicción del cantón Arajuno, están solicitando la intervención del municipio en el mantenimiento de las aulas escolares, conocemos que las competencias para intervenir en este tipo de trabajo, es el Ministerio de Educación, pero las instituciones en la actualidad no cuentan con recursos suficientes para solucionar los inconvenientes que las instituciones educativas mantienen en el país. Con estos antecedentes, había solicitado al señor procurador síndico que se contacte con el distrito de educación para poder solicitar las competencias pertinentes y ayudar a las instituciones educativas en las necesidades que mantienen. Solicito que el señor procurador síndico proceda a informar los alcances mantenidos en este tema.

El señor procurador síndico, Dr. Pericles Zúñiga, señala que la Constitución de república del Ecuador, en su art. 264, numeral 7, emite competencias a los gobiernos municipales, sin embargo, el COOTAD en el art. 138 señala el "Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre.", en este caso el ente rector es el ministerio de educación para el tema educativo y si queremos intervenir, tendríamos que cumplir todos los parámetros, requisitos exigidos y luego de culminar el adecuamiento, los responsables de cuidar y mantener es la institución educativa o el ministerio de educación. En lo referente a le gestión con las autoridades educativas, se tuvo una reunión con la directiva de la unidad, quienes se comprometieron tener un acercamiento con las autoridades del distrito de educación, pero conocemos que la estructura del distrito de educación fue suprimida, si es el caso tocará visitar el distrito 01 de educación en la ciudad de puyo, pero no creo que tienen competencias para suscribir este tipo de convenios, tocara visitar la zonal 3 de educación y a pedido de la unidad educativa solicitar se nos conceda las competencias para poder intervenir, para lo cual debemos contar con el presupuesto elaborado por el departamento de obras públicas y la certificación presupuestaria.

El señor alcalde deja a consideración de los señores concejales para que den su opinión en el tema que se está analizando.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que en materia de educación existen instancias que son responsables como es el caso del Ministerio de Educación, en el cual el Gobierno Municipal, como autoridades estamos con la seguridad de apoyar a todas las instituciones educativas con la construcción y mantenimiento de las aulas escolares, aulas que en la mayoría se encuentran en un estado de total abandono y destruido, nuestros jóvenes tienen los ánimos de hacerlo, pero no cuentan con la infraestructura adecuada, la responsabilidad y la preocupación debe ser de todas las instituciones, tenemos la buena voluntad de apoyar, pero también debemos analizar y verificar si existe partida presupuestaria que permita canalizar todo tipo de apoya a los diferentes sectores y para hacerlo necesitamos firmar un convenio marco con el ministerio de educación para que derive competencias y trabajar de manera conjunta. Tendríamos que solicitar a la dirección financiera una certificación presupuestaria que indique que si existe un rubro para poder apoyar a las unidades educativas. Sugiero señor jurídico se deberá ir a la zonal 3 de educación para poder firmar un convenio marco de cooperación.

El señor alcalde indica que es muy importante llegar a firmar un convenio marco entre el la zonal 3 de educación y Gad municipal de Arajuno, solicito al señor procurador sindico que busque los enlaces y se pueda llegar a la firma del convenio.

El señor vicealcalde Iván Molina, señala que tiene conocimiento que la administración anterior firmó un convenio en materia de educación, debería de verificar si aún sigue vigente o no, por este motivo las comunidades han estado solicitando que se intervenga como municipio, como autoridades tenemos toda la voluntad de apoyar a las unidades educativas, existe más inconvenientes en la parte rural, donde las aulas están destruidas, debemos apoyar compañeros.

El señor alcalde indica que cada administración firma un convenio durante el periodo que duran, señala que posiblemente el convenio ya está finiquitado, pero en estos días hemos tenido la visita del director distrital de educación D01, donde hice conocer la necesidad de firmar un convenio con el ministerio de educación, quien respondió de manera positiva y que hará lo posible para coordinar con la zonal 3 de educación y poder llegar a firmar el convenio.

El señor concejal Libio Dahua, indica que se está tratando el punto referente a la autorización para la adecuación de la infraestructura de la unidad educativa ROGERS MC CULLY, pero también debemos conocer que muchas veces la municipalidad no cuenta con recursos para este tipo de apoyos, pero con la firma

de un convenio marco si se puede canalizar recursos y así ayudar a nuestras unidades educativas, mi recomendación seria firmar un convenio de cooperación entre el ministerio de educación y el Gad municipal de Arajuno, lo que permitirá apoyar en diferentes ámbitos y las unidades educativas también deben presentar propuestas o necesidades que tienen y así tener más fuerza y poder firmar el convenio. También debo sugerir que antes de firmar el convenio se debe revisar y analizar para no tener ningún tipo de inconvenientes en el futuro.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación, para la **Autorización de Concejo al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila para la firma de un Convenio marco entre el Ministerio de Educación y el Gad Municipal del cantón Arajuno**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejal	Ausente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Por Mayoría, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 060-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; Considerando que, el señor Lcdo. Pedro Noteno, director

del departamento Financiero, mediante oficio No. 0052-DF-GADMIPA, solicita al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, solicita que la Resolución de aprobación del presupuesto 2023, contemple el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 83 del RCOPLAFIN, y que, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la república, en **Sesión Ordinaria Nro. 018, realizada el 20 de septiembre de 2023**, por Mayoría resuelve: **Autorizar al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila para la firma de un Convenio marco entre el Ministerio de Educación y el Gad Municipal del cantón Arajuno** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CINCO. – Autorización de Concejo al señor alcalde del Gad Municipal Intercultural, Plurinacional del Cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila para la firma de la adenda de los siguientes convenios:

- ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO No. D1-03-16D01-19528-M SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES(DIRECTOS-CONVENIOS)-GASTO CORRIENTE;

- SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. PE-03-16D01-19532-N SUSCRITO ENTRE EL MINITESRIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

El señor alcalde solicita que por secretaría se dé lectura de los documentos con el cual se solicita la autorización de las firmas para las adendas.

Luego de haber dado la lectura de los documentos habilitantes para la firma de la adenda, el señor alcalde solicita a los señores concejales que procedan a dar sus observaciones y sugerencias.

El señor concejal Alfonso Santi, indica que el presupuesto que va a aportar el Municipio de Arajuno es de 6800 USD y cuánto va a aportar el MIES en este convenio, es la información que solicito.

El señor secretario indica que es un valor de 13.991,10 USD lo que va a aportar el MIES y GADMIPA con un valor de 6.260,73 USD dando un valor de 20.251,83 USD, esto referente al segundo convenio sobre erradicación, para un periodo comprendido entre octubre a diciembre del presente año.

El señor concejal Alfonso Santi manifiesta que para aprobar este tipo de convenios donde existe presupuesto, se debe analizar de manera detallado, preciso y con tiempo el documento, pero vemos que la dirección financiera ha otorgado la certificación presupuestaria, indicando que existe recursos para cumplir los objetivos del convenio, en tal sentido, viendo la importancia que tiene estos convenios en beneficio de los niños, niñas y adolescentes del cantón Arajuno, procedo a mocionar la autorización al señor alcalde para que suscriba las adendas de los convenios entre el MIES y GADMIPA.

El señor concejal Libio Dahua indica que al inicio de la aprobación del orden del día se analizó este tema, a pesar de que no se ha revisado detalladamente los documentos referentes a la firma de la adenda, hemos visto que existe certificación presupuestaria, recursos para poder ejecutar los objetivos de los convenios, con esta observación apoyo la moción propuesta por el señor concejal Alfonso Santi.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación, para la **Autorización de Concejo al señor alcalde del Gad Municipal Intercultural, Plurinacional del Cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila para la firma de la adenda de los convenios entre el MIES y GADMIPA**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejal	Ausente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Por Mayoría, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 061-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del

Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; considerando que, el señor Lcdo. Gualberto Grefa, director del departamento de Desarrollo Económico y Social, mediante oficios internos No. DDES-GADMIPA-2023-100-O y No. 101,2023-DDES-GADMIPA, solicita al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, que el concejo municipal autorice la firma del adenda de los convenios entre MIES y GADMIPA, y que, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la república, en **Sesión Ordinaria Nro. 018, realizada el 20 de septiembre de 2023**, por Mayoría resuelve: **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal Intercultural, Plurinacional del Cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila para la firma de la adenda de los siguientes convenios:** ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO No. D1-03-16D01-19528-M SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES (DIRECTOS-CONVENIOS)-GASTO CORRIENTE; y, SEGUNDA ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO-ECONOMICO No. PE-03-16D01-19532-N SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO SEIS. - Clausura.

El Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a cada uno de las autoridades por la presencia y participación en los temas que se ha tratado en esta sesión con observaciones, sugerencias en beneficio de la colectividad del cantón Arajuno, no habiendo otro tema que tratar, faculta al

Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 018-CM-GADMIPA-2023, siendo las 10H45 am.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Abg. Paul Cerda Lopez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esperanza y progreso

CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 018-2023

RESOLUCIÓN Nro. 057-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO,** considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: "el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...."; que, el Código Orgánico mencionado, en la letra d) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ..."; que, en sesión ordinaria realizada el 20 de septiembre de 2023, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por mayoría resuelve: incluir como 5to punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Autorización de Concejo al señor alcalde del Gad Municipal Intercultural, Plurinacional del Cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila para la firma de la adenda de los siguientes convenios:**

ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO No. D1-03-16D01-19528-M SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES(DIRECTOS-CONVENIOS)-GASTO CORRIENTE;

- SEGUNDA ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACION TECNICO-ECONOMICO No. PE-03-16D01-19532-N SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 058-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 018, realizada el 20 de septiembre de 2023**, en

uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 018, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 059-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico…", que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 018, realizada el 20 de septiembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 017, con fecha 13 de septiembre de 2023.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 060-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial,

integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; Considerando que, el señor Lcdo. Pedro Noteno, director del departamento Financiero, mediante oficio No. 0052-DF-GADMIPA, solicita al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, solicita que la Resolución de aprobación del presupuesto 2023, contemple el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 83 del RCOPLAFIN, y que, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la república, en **Sesión Ordinaria Nro. 018, realizada el 20 de septiembre de 2023**, por Mayoría resuelve: **Autorizar al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila para la firma de un Convenio marco entre el Ministerio de Educación y el Gad Municipal del cantón Arajuno** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 061-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; considerando que, el señor Lcdo. Gualberto Grefa, director del departamento de Desarrollo Económico y Social, mediante oficios internos No. DDES-GADMIPA-2023-100-O y No. 101,2023-DDES-GADMIPA, solicita al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, que el concejo municipal autorice la firma del adenda de los convenios entre MIES y GADMIPA, y que, en uso de las atribuciones y

facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la república, en **Sesión Ordinaria Nro. 018, realizada el 20 de septiembre de 2023**, por Mayoría resuelve: **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal Intercultural, Plurinacional del Cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila para la firma de la adenda de los siguientes convenios:** ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO No. D1-03-16D01-19528-M SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES (DIRECTOS-CONVENIOS)-GASTO CORRIENTE; y, SEGUNDA ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO-ECONOMICO No. PE-03-16D01-19532-N SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Lcdo. Darwin Tanguila Andy
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 20 de septiembre de 2023.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

(032780093 / 032780094
Luciano Trinquero y Lorenzo Aviles
Arajuno-Ecuador
municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec

Arajuno, 18 de Septiembre de 2023

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 18/09/2023 15Hs45
N°: 627
Myriam
Firma

Lcdo.
DARWIN TANGUILA ANDY
ALCALDE DEL GAD MUNCIPAL DEL CANTON ARAJUNO
En su despacho.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, esperando que tenga muchos éxitos en las delicadas funciones que desempeña en beneficio del cantón Arajuno.

Por medio de la presente, señor alcalde, debo manifestar que he sido NOTIFICADO para comparecer de manera personal para una audiencia única en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Pastaza, para el día 20 de septiembre de 2023, a las 08H35 am.

En tal sentido, estimado alcalde, no podré asistir a la sesión ordinaria Nro. 18, convocado para el día miércoles 20 de septiembre de 2023. Adjunto el documento emitido por la Unidad Judicial pertinente.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente. –

Esperanza y progreso

Sr. Misael Patricio Grefa Licuy
CONCEJAL DEL CANTON ARAJUNO

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 18/09/2023
N°: 029
Firma

AB. PAÚL CERDA.
SECRETARIO.
PROCEDER CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE

18/09/2023

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA

3 12:46 CALIFICACION A LA CONTESTACION DE LA DEMANDA
A UNICA (AUTO DE SUSTANCIACION)

o conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jueza Titular en este despacho
haberme reintegrado de mis vacaciones, sin que exista despacho alguno por parte
Juez Subrogante de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con
o de Ley del periodo comprendido del 14 al 25 de agosto del 2023, lo que ha o
mantiene esta Judicatura, en lo principal se dispone: 1.- Incorporase al proceso
onal de Policía de Arajuno, téngase en consideración para los fines legales pertinente
ón presentada por la demandada señora GREFA LICUY MISAEL PATRICIO. La cont
a, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 151 y 152
GEP), y, ha sido presentada dentro del término legal concedido de acuerdo al artícu

se califica y admite a trámite. Notifíquese con el contenido de la misma a la parte
ES días, en el cual podrá anunciar prueba nueva referente a los hechos expues
se por anunciada la prueba documental conforme lo prevé el Art. 152 ut supra
é el Art. 160 y 161 ibídem. De conformidad al artículo 333 numeral 4 inciso s
sos (COGEP)y, por encontrase audiencias fijadas con anterioridad se señala para
, fecha en la que se realizará la audiencia única, a la cual deberán comparecer la
procurador judicial con poder amplio y suficiente en cuanto a derecho
eberá contener cláusula especial para transigir. La audiencia única se desarrolla
ión de los puntos en debate y conciliación y la segunda de prueba y alegatos,
los medios de prueba anunciados en su demanda y contestación. Confiéras
ación. 2. Incorpórese a los autos el constestació que realiza el Instituto Ecutori
entes. 3. Incorpórese a los autos el escrito presentado por Grefa Tanguila Verli
en cuenta el correo electrónico señalado, para recibir notificaciones, así como
or.- NOTIFIQUESE.

Oficio Nro. 003-SG-GADMIPA 2020.
Arajuno, 19 de septiembre de 2023.

Sra.
ALBA TERESA CERDA CHIMBO
CONCEJAL ALTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.

Presente.

Previo el oficio S/N de fecha 18 de septiembre de 2023, presentado por el Concejal Misael Patricio Grefa Licuy, mediante el cual informa que no participara DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO convocado para el día miércoles 20 de septiembre de 2023.

Con lo expuesto, notifico a Usted para que, conforme a derecho, convoco a Usted señora concejal alterna, para que asista a la sesión ordinaria Nro. 18, para el día miércoles 20 de septiembre de 2023, a las 09H00, en la sala de reuniones de la alcaldía de GADMIPA.

Pongo en vuestro conocimiento para fines consiguientes.

Atentamente,

GAD MUNICIPAL DE ARAJUNO ★ SECRETARIA GENERAL ★

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Recibido
19-09-2023.

República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4; y 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Pastaza:
Confiere a:

CERDA CHIMBO ALBA TERESA

la credencial de

Concejal Urbano Suplente
del
Cantón Arajuno

Para cumplir sus funciones para el período 2023 - 2027, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Puyo, a los 23 días del mes de marzo de 2023

Lic. Leonardo Viteri
PRESIDENTE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PASTAZA

Ing. Darío Bravo
VICEPRESIDENTE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PASTAZA

Abg. Jenny Aguirre
VOCAL JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PASTAZA

Ing. Viviana Velarde
VOCAL JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PASTAZA

Ing. Jessica Salguero
VOCAL JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PASTAZA

Abg. Genesis Barrera
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL PASTAZA

Arajuno, 18 de Septiembre de 2023

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 18/09/2023 08h02
N°: 617
Firma

Lcdo.
DARWIN TANGUILA ANDY
ALCALDE DEL GAD MUNCIPAL DEL CANTON ARAJUNO
En su despacho.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, esperando que tenga muchos éxitos en las delicadas funciones que desempeña en beneficio del cantón Arajuno.

Por medio de la presente, señor alcalde, debo manifestar que he sido delegado mediante oficio Interno Nro. 012-A-GADMIPA-2023, con fecha 15 de septiembre por el señor vicealcalde Ing. Iván Molina para que dirija la Mesa Técnica Interinstitucional en el Marco de la Estrategia Nacional Ecuador crece sin Desnutrición, evento que se llevará a cabo en la comunidad Toñanpare, zona Waorani, desde el día 18 al 22 de septiembre del presente.

En tal sentido, estimado alcalde, no podré asistir a la sesión ordinaria Nro. 18, convocado para el día miércoles 20 de septiembre de 2023. Adjunto el oficio emitido por el señor vicealcalde.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente. –

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 18/09/2023
N°: 030
Firma

Tlgo. Abrahan Boyotai
CONCEJAL DEL CANTON ARAJUNO

AB. PAÚL CERDA
SECRETARIO GENERAL.
PROCEDER CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE

18/09/2023
GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA

Arajuno, 15 de septiembre de 2023
Oficio Interno Nº 012-A-GADMIPA-2023

Tecnólogo
Abraham Boyotai
CONCEJAL DEL CANTÓN ARAJUNO
En su despacho

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo a la vez desearles éxito en sus funciones encomendadas.

En calidad de Vicealcalde del cantón Arajuno, delego a usted oficialmente a dirigir sesión Mesa Técnica Intersectorial Cantonal en el Marco de la **"Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición"**, en las comunidades de Zona Waorani, durante los días 18 al 22 de septiembre de 2023.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Iván Molina
VICEALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO.

Recibido 15/09/2023

Oficio Nro. 004-SG-GADMIPA 2020
Arajuno, 18 de septiembre de 2023

Sra.
NANCY QUENARE YETI COBA
CONCEJAL ALTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.

Presente.

Previo el oficio S/N de fecha 18 de septiembre de 2023, presentado por el Concejal Abrahan Guincahue Boyotai Enomenga, mediante el cual informa que no participara DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO convocado para el día miércoles 20 de Septiembre de 2023.

Con lo expuesto, notifico a Usted para que conforme a derecho, asista Usted señora concejal alterna a la sesión ordinaria Nro. 18, para el día miércoles 20 de septiembre de 2023, a las 09H00, en la sala de reuniones de la alcaldía de GADMIPA.

Pongo en vuestro conocimiento para fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 018

FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	18/09/2023	x
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	18/09/2023	x
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	18/09/2023	x
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	18/09/2023	x
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	18/09/2023	x
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE		

Esperanza y progreso

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 018

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIS	APRO. ORDEN DIA	APROB. ACTA Nro. 17	Autorización Concejo Invocación POGERS MC	Elaboración de Concejo Firma Alcalde MIES-GADMIPA
01	YETI COBA NANCY	—	—	—	—	—
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓
03	CERDA CHIMBO ALBA TERESA	✓	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓

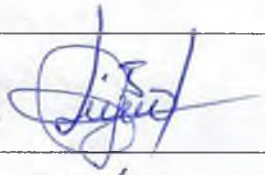
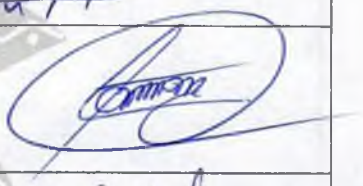
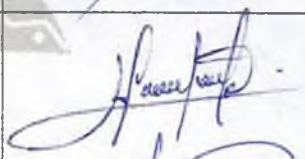
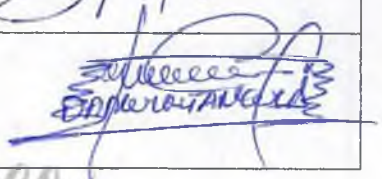
Esperanza y progreso

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 018

FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	YETI COBA NANCY	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	CERDA CHIMBO ALBA TERESA	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

Esperanza y progreso

República
del Ecuador
Ministerio de Educacion

UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL
"ROGERS MC CULLY"
Arajuno – Pastaza
Teléfono 032 780 119 (Secretaría)

OFICIO EXTERNO N°.73-UEI-R-Mc.
Arajuno, 24 de agosto de 2023

Licenciado
Darwin Tanguila
ALCALDE del Cantón Arajuno
Arajuno

1571 13:00
24/08/2023
Nº:1

De mi consideración:

Sr. ALCALDE del Canton Arajuno; en calidad Rector Encargado de la Unidad Educativa Intercultural "ROGERS MC CULLY" me dirijo a usted Señor alcalde a fin de exponer la importancia que representa la educación y la práctica de deportes en los espacios cubiertos de nuestra institución; por lo tanto solicitamos se firme un convenio para que el GADMIPA realice el mantenimiento de las Canchas de los espacios cubiertos así como también de los canales de agua lluvia para así reducir riesgos de accidentes en los estudiantes. Accidentes como fracturas, torceduras que se han visto en los últimos años en niños, niñas y adolescentes.

Esperando contar con su respuesta a lo solicitado, anticipamos en agradecer.

Atentamente,

Lcda. Elida Chimbo
1600136707
VICERRECTORA

Lcdo. Estuardo Curipallo
1803465143
RECTOR ENC.

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2023-0326-M

Arajuno, 04 de septiembre de 2023

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: Informe respecto a firma de un convenio con Instituto Educativa Rogers Mc. Cully

En respuesta al Documento No. 1571

INFORME JURÍDICO SOBRE SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE LOS ESPACIOS CUBIERTOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA ROGERS MC. CULLY

1. **ANTECEDENTES**

Mediante oficio Externo No. 73-UEI-R-Mc, de fecha 24 de agosto del 2023, ingresado a esta municipalidad la misma fecha con el No. 1571, los licenciados Estuardo Curipallo Elvia Chimbo, Rector Enc., y Vicerrectora en su orden, solicitan al señor alcalde, *la firma de un convenio para que el GADMIPA realice el mantenimiento de las Canchas de los espacios cubiertos así como también de los canales de agua lluvia para reducir riesgos de accidentes….*

En el antes mencionado oficio, el señor Alcalde, en el sistema documental quipux, sumilla a la Dirección Jurídica "*EMITIR CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LO SOLICITADO*", esto en fecha 28 de agosto del 2023.

1. **BASE LEGAL.-**

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. "*Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.*"

Art. 26.- "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*"

Art. 44.- "*El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.* (…) *Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de*

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2023-0326-M

Arajuno, 04 de septiembre de 2023

crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales."

Art. 45.- "*Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. (…) Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. (…) El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.*"

Art. 226.- "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"

Art. 227.- "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Art. 347.- Será responsabilidad del Estado: "*1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas.*"

Art. 264.- "*Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (..) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley, previa autorización del ente rector de la política pública podrán construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación.*" (Subrayado es mío).

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 53.- "*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...*".

Art. 54.- f) "*Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley…*"

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2023-0326-M

Arajuno, 04 de septiembre de 2023

Art. 55.- "*Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales* (..) g) *Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.*"

Art. 60.- "*Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (…) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; (…) v) "Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas;*"

Art. 126.- Gestión concurrente de competencias exclusivas.- "*El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa* ***del titular de la misma a través de un convenio***." (Negrillas y subrayado fuera de texto).

Art. 138.- Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.- "*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación,* ***para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales*** *emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre.*" (Negrillas y subrayado son mías).

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

Art. 25.- Autoridad Educativa Nacional.- La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República. Está conformada por cuatro niveles de gestión, uno de carácter central y tres de gestión desconcentrada que son: zonal intercultural y bilingüe, distrital intercultural y bilingüe; y, circuitos educativos interculturales y bilingües."

Art. 36.- De la relación con los gobiernos autónomos municipales.- Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución de la República, las leyes y, en participar, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son responsabilidades de los gobiernos autónomos municipales, en relación con los centros educativos, las siguientes: (…) g. "*Apoyar la construcción y*

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2023-0326-M

Arajuno, 04 de septiembre de 2023

mantenimiento de espacios públicos para la utilización escolar"; (...).

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- "*Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.*"

3. ANÁLISIS

Las actuaciones de los servidores públicos se encuentran sujetas irrestrictamente a las disposiciones legales, de ahí el principio de legalidad establecido en la Constitución de la República del Ecuador, por lo que en derecho público sólo puede hacerse lo que está expresamente previsto en la ley y en la norma suprema.

De acuerdo a las competencias exclusivas otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales establecidas en nuestra Constitución, una de ellas manifiesta que, *es la de construir y mantener la infraestructura física educativa*, y en el caso que nos ocupa, respecto al pedido de la Unidad Educativa **Rogers Mc. Cully**, de que se suscriba un convenio para el mantenimiento de las canchas de los espacios cubiertos de la Unidad Educativa, es procedente, pero debe existir la autorización del ente rector de la política pública, es decir, el Ministerio de Educación que es quien ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación.

De contarse con la autorización del Ministerio de Educación, a través de la suscripción un convenio, se podría ejecutare lo solicitado.

Sin dicha autorización no se puede suscribir el convenio con la Unidad Educativa Rogers Mc. Cully.

Se recomienda a los peticionarios, soliciten de así ser su deseo, al Distrito de Educación, realice las gestiones ante el nivel de gobierno de educación, para que se otorgue la correspondiente autorización.

En concordancia a la disposición general sexta de la misma LOEI, determina que los Gobiernos Autónomos Municipales en cuanto a planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física y equipamiento de educación se regirán a lo determinado en el COOTAD, por lo que se debe revisar lo establecido en dicha norma.

El señor Alcalde, para la suscripción de delegación de competencias, e invertir en la Unidad Educativa, es necesario que se cumplan algunos requisitos, como es uno de ellos, la de presupuestar el monto a invertirse, así como lo determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 115, que manifiesta lo siguiente: *Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.*

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2023-0326-M

Arajuno, 04 de septiembre de 2023

1. **CRITERIO JURÍDICO**

De los antecedentes y la base legal esgrimida en líneas anteriores, ésta Asesoría Jurídica, considera que el GADMIPA, tiene la facultad constitucional y legal, para intervenir mediante la suscripción de un convenio de delegación de competencias con el ente rector de educación, en la Unidad Educativa, siempre y cuando se emita la certificación presupuestaria correspondiente, se debe contar con la autorización de Concejo; y, el informe técnico de la Dirección de Obras Públicas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Willman Pericles Zuniga Zambrano
PROCURADOR SINDICO DEL GADMIPA

Referencias:
- GADMIPA-SG-2023-2012-E

Anexos:
- elvia_chimbo_1571_0001.pdf

Copia:
Sra. Jimena Senaida Calapucha Tapuy - **Secretaria de Procuraduria Sindica /**

WILLMAN PERICLES ZUNIGA ZAMBRANO

Arajuno, 19 de septiembre de 2023

Oficio Interno N°DDES-GADMIPA-2023-100-O

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 19/09/2023 15H20
N°: 636
Firma

Señor Licenciado
Darwin Tanguila Andy
ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO
En su despacho.-

De mi consideración:

Señor Alcalde, en vista que el Proyecto de Desarrollo Infantil fenece el 22 de septiembre del 2023 entre MIES-GADMIPA, como es de su conocimiento que hasta la actualidad ha venido dando servicio de atención, educación, etc. a 72 niños de los CDIs "Angelitos de Luz" y "Wawa Wasi", los cuales a partir de esta fecha se quedarían sin apoyo por lo que traería dificultades en el avance de crecimiento de los mismos, se debe entender que son grupos de atención prioritaria y del sector vulnerable, siendo una prioridad la atención este importante grupo que se encuentra entre el 1 año a los 3 años, mismos que no cuentan con las facilidades de atención por diferentes motivos en sus hogares.

Por lo expuesto sugiero se proceda a la firme de la adenda al convenio Proyecto de Desarrollo Infantil N°DI-03-16D01-19528-D del MIES-GADMIPA suscrito con el MIES manera urgente, con lo cual se estaría dando cumplimiento a la atención a este grupo vulnerable que en la actualidad necesitan del apoyo de instituciones con espíritu altruista.

1. Se adjunta certificación presupuestaria conforme lo dispone el COPFP
2. Adenda al convenio Proyecto de Desarrollo Infantil N°DI-03-16D01-19528-D del MIES-GADMIPA

Esperanza y progreso

AUTORIZADO - SECRETARIO GENERAL CONSIDERAR EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.
19/09/2023
GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO ALCALDÍA

Atentamente,

GUALBERTO RAFAEL GREFA VARGAS

Gualberto Rafael Grefa Vargas
Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA

INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CERTIFICACIÓN FINANCIERA 2023-38

Arajuno, 18 de septiembre de 2023

En atención a la Sumilla de la máxima autoridad en el Oficio Interno N° DDES-GADMIPA-2023-96-0, suscrito por el Tecn. Gualberto Grefa Director de Desarrollo Económico y Social Gadmipa, en el cual solicita la partida presupuestaria para la firma de la Adenda del Convenios entre el MIES y el GADMIPA del 23 de septiembre al 30 de noviembre.

La dirección Financiera certifica:

Que en el presupuesto del año 2023 se encuentra la partida presupuestaria, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ORGANIZACION:

DIRECCION	N° PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	PERSONAL A CONTRATAR	VALOR
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	210,730205,045	PROYECTO CENTRO DESARROLLO INFANTIL APORTE GADMIPA	2 EDUCADORAS DE APOYO	$2797.80
			Material Fungible	2000.00
			Materiales de aseo y limpieza	400.00
			Material didáctico	2000.00
TOTAL				7197.80

PRESUPUESTO ADICIONAL:

DIRECCION	N° PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	PERSONAL A CONTRATAR	VALOR
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	210,730205,045	PROYECTO CENTRO DESARROLLO INFANTIL APORTE GADMIPA	REMUNERACION COORDINADOR	$2216.87
			REMUNERACION ADMINISTRADOR DE GASTOS	1393.82
TOTAL				3610.69

Atentamente,

Lcda. Mery Tayupanda
ELABORADO

Lcdo. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO-GADMIPA

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICO No. DI-03-16D01-19528-M SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL–CDI–MIES(DIRECTOS - CONVENIOS) - GASTO CORRIENTE

MODALIDAD DE PAGO CON DESEMBOLSO

Comparecen a la celebración de la presente Adenda al Convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. DI-03-16D01-19528-M, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, legalmente representado por el Econ. María Susana Coloma Freire, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A PASTAZA, y, por otra, el GAD GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO , representada por DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY, en calidad de ALCALDESA (E), con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1660004910001, a quienes en adelante se les denominara, "MIES" y "EL GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

1.2. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-055, de 16 de diciembre de 2022, se expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación de Ministerio de Inclusión Económica y Social, que en su título III, establece el Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.4. El Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A PASTAZA (Dirección Distrital/Coordinación Zonal Dirección de Coordinacion del Distrito Metropolitano de Quito) y GAD, suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económica para la Implementación de Servicios de DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL en la Modalidad CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL–CDI–MIES(DIRECTOS - CONVENIOS), número DI-03-16D01-19528-D.

1.5. El Informe Técnico Nro. S/N de 19 de Septiembre de 2023 del Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ en él que se justifica la necesidad de realizar la Adenda, para el Convenio No DI-03-16D01-19528-D.

1.6. Mediante memorando Nro. Circular Nro. MIES-CZ-3-2023-0035-C de 11 de junio de 2023, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ solicitó a la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral la aprobación de la Adenda Convenio No. DI-03-16D01-19528-D.

1.7. Mediante memorando Nro. Circular Nro. MIES-SDII-2023-0022-C de 29 de junio de 2023, la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral remite al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ la aprobación de la elaboración

de la Adenda al Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D

I.8. Mediante memorando Nro. MIES-VIS-2023-0438-M de S.N. el Coordinador Zonal/ Director Distrital Director de Coordinacion DMQ solicito a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital /Coordinación Zonal /Planta Central la elaboración de la Adenda

SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, LAS PARTES acuerdan modificar lo siguiente:

2.1. En la Cláusula Primera - Antecedentes:

2.1.2. Agréguese un numeral adicional a partir del último numeral con el siguiente texto:

"Mediante certificación presupuestaria Nro. 56 00 000 002 580104 1601 001 0000 0000 de 15 de septiembre de 2023, efdai responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital /Coordinación Zonal /Planta Central, emitió la asignación de recursos por el valor de USD 22336.80."

2.2. En la Cláusula Cuarta. - Monto del Convenio, a continuación del monto contraparte agréguese el siguiente texto:

"El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD. 29534.6 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 60 100 DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)."

MONTO MIES:

"Para la ejecución del presente Convenio, el MIES transferirá al COOPERANTE el valor de USD 22336,80 (VEINTIDOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80 100 DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio."

MONTO CONTRAPARTE:

"El COOPERANTE, en calidad de contraparte aportará el valor USD 7197.8 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 80 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano".

2.3. En la Cláusula Sexta.- Plazo .- Ampliese el plazo para la ejecución del convenio hasta el 30 de Noviembre de 2023.

TECERA.- RATIFICACIÓN:

LAS PARTES se ratifican en el contenido y vigencia de las cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Técnico Económico No. DI-03-16D01-19528-D de 26 de Enero de 2023 en todo aquello que no hubiese sido modificado de forma expresa por el presente instrumento legal.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se anexan como documentos habilitantes:

- Los respectivos nombramientos de los representantes legales de LAS PARTES.
- Informe Técnico de la Adenda.

QUINTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas estipuladas en la presente Adenda, por cuanto responden a sus intereses institucionales.

Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de PUYO, a los 26 días del mes de Enero de 2023

DIRECTOR/A DISTRITAL MIES
Econ. María Susana Coloma Freire

EL GAD
DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
1660004910001

Arajuno, 18 de septiembre de 2023.

Of. Interno N°101, 2023-DDES-GADMIPA

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 18/09/2023 16h00
N°: 628
Firma

Licenciado

Darwin Tanguila

ALCALDE DEL GADMIPA

El motivo de la presente es para darle a conocer que el convenio vigente **PE-03-16D01-19532-D** MIES-GADMIPA, sobre Erradicación del trabajo infantil en el cantón Arajuno, está por concluir en el mes de septiembre. Por lo cual, se solicita la aprobación del certificado presupuestario 2023-39 de ser él caso; para poder firmar la adenda para los meses de octubre noviembre y diciembre del año 2023.

Se adjunta:

- Carta de intención
- Proyecto elaborado
-Ficha de costos con presupuesto de financiamiento MIES y contraparte GADMIPA
-Cronograma valorado
-Certificación presupuestaria contraparte.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL
AUTORIZADO
CONSIDERAR EN
EL PUNTO DE
ORDEN DE LA
SESIÓN. C.M.

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL CANTÓN ARAJUNO
18/09/2023

GUALBERTO RAFAEL GREFA VARGAS

Tec. Gualberto Grefa

DIRECTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Arajuno, 18 de septiembre del

2023OFICIO N.º 200-AL-GADMIPA-

Economista

María Susana Coloma

Directora Distrital MIES Pastaza

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
Dirección Provincial Pastaza
19-09-2023
Hora 12:20

Reciba un atento y cordial saludo de parte de la noble ciudadanía del cantón Arajuno, deseándole el mejor de los éxitos en las funciones que desempeña en bien de los grupos vulnerables de la provincia de Pastaza. El artículo 35 de la Constitución de la República, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Así también, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, en parte pertinente manifiesta: "...Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...". El literal j) del artículo 54 del COOTAD, establece como una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal la de implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

En base a las consideraciones expuestas, me permito manifestar y RATIFICAR la intención, interés y compromiso del GAD Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, en continuar con la prestación de servicios en lo referente al Convenio de Cooperación Técnico-Económico para la Implementación de los Servicios Sociales de: *Erradicación de Trabajo Infantil*, en el año fiscal 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lic. Darwin Tanguila

CI: 1600578684

ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL ARAJUNO

FORMATO PARA PROYECTOS SOCIALES.
PROGRAMA: ***PROTECCIÓN ESPECIAL***
MODALIDAD: *Erradicación de Trabajo Infantil.*
TIPO DE PRESTACIÓN: *Extramural*

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
Coordinación Zonal: 3
Distrito: 16D01-Pastaza -Arajuno - Arajuno
Provincia: Pastaza
Fecha:19/09/ 2023
RUC: 166004910001
Razón Social: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
Representante legal: Lcdo. Darwin Tanguila
CI: 1600423501
Dirección: Luciano Trinquero y Lorenzo Avilez
Teléfono: 032780093/032780094
Email: www.arajuno.gob.ec

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Cantón	Parroquia	Código SIIMIES de la Unidad	Unidad de Atención	Cobertura	Presupuesto
PASTAZA	Arajuno	58445	SHINCHICUNA	80	13991.10
			TOTAL:	**80**	**13991.10**

1.- ANTECEDENTES

El Ministerio de inclusión Económica y Social – MIES, entidad rectora en temas de niñez, establece como política pública prioritaria el aseguramiento del desarrollo integral de las niñas y los niños en corresponsabilidad con la familia, comunidad y otras instancias institucionales a nivel central y desconcentrado, en conformidad a lo dispuesto por los artículos 44 y 46, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador

El Estado, desde sus diferentes niveles de corresponsabilidad con la sociedad civil, deben unir esfuerzos para cambiar los patrones culturales, desnaturalizar el trabajo infantil, restituir los derechos violentados de niñas, niñas y adolescentes trabajadores y fortalecer las capacidades de las familias para su protección.

Los niños, niñas y adolescentes en su gran mayoría realizan actividades agrícolas, mismo que se encuentra invisibilizado, por cuanto son actividades culturales, tradicionales, como ir a la chacra o purinas, actividades que toda la familia participa, en horas de la tarde, y fines de semana y feriados en su mayoría la población es de la nacionalidad kichwa y mestizos; por lo que los NNA no realizan

actividades propias a los derechos que lo asisten.

Por los antecedentes antes mencionado sumados a la problemática social y económica producto de las secuelas sociales y económicas que dejo la pandemia para los niños/as y adolescentes del cantón, una buena parte de su tiempo se dedican a colaborar en las labores agrícolas a sus padres, actividades en las que tienen todos sus miembros apoyar, razón que determina que los NNA tengan un menor tiempo para realizar actividades de distracción como juegos, deportes y actividades escolares.

2.- JUSTIFICACIÓN

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un compromiso eficaz para alcanzar la igualdad de oportunidades, solidaridad, sustentabilidad y prosperidad, erradicar la pobreza infantil y garantizar los derechos consagrados en la Constitución del Ecuador.
El Plan de Creación de Oportunidad 2021-2025 en el Eje Social, aborda las temáticas a la erradicación de pobreza, el combate a la Desnutrición Crónica Infantil, la erradicación de la violencia de género, entre otros.

Se enfatiza en el acceso al derecho a la salud integral gratuita y de calidad, la promoción de un sistema educativo inclusivo y de calidad en todos los niveles y la generación de nuevas oportunidades para las zonas rurales.

Así también, en el objetivo 5. *"Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social"*, mismo que se alinea a la Agenda 2030 de *"no dejar a nadie atrás"*. Es así que, el Plan estipula la meta de *"Disminuir la tasa de trabajo infantil (en edades de 5 a 14 años) del 6,10% a 4,42%."*

La realidad del trabajo infantil es un problema multicausal que se enmarca en un contexto de relación directa con la pobreza y vulnerabilidad, refleja la insatisfacción de las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes y sus familias, lo cual obliga en la mayoría de los casos a vincularlos a realizar actividades remuneradas o enfrentarse al riesgo de ser explotados laboralmente, con el fin de obtener recursos económicos para la subsistencia de la familia.

El trabajo infantil es muy frecuente en situaciones de pobreza, de analfabetismo de los padres y en ambientes con mano de obra barata y precarizada. Estas condiciones son características típicas de la población que está inmersa en trabajo infantil, lo que perpetúa el círculo de la pobreza.

El trabajo infantil indígena. - La OIT se aproxima al fenómeno que denomina "trabajo infantil indígena" a través de esquemas fijos que separan estrictamente el trabajo en el contexto de las familias y las comunidades indígenas a un lado, y el trabajo fuera de este ámbito al otro (OIT-IPEC 2009). Las actividades laborales que niñas y niños llevan a cabo en el marco de su propia familia y de su comunidad indígena son "tolerables" para la OIT, siempre y cuando estas actividades estén acorde a la edad de los niños y contribuyan a su desarrollo y educación.

Según la OIT, una de las características del trabajo infantil indígena es que implica las "peores formas" con más frecuencia que el trabajo infantil en general, lo que sería un indicio de la situación de desventaja y de la discriminación de los niños indígenas (América Latina en Movimiento web sitie, s.f.)

Trabajo infantil en la agricultura. - Las tareas agrícolas presentan riesgos graves, especialmente cuando los niños tienen que manipular herramientas y equipos peligrosos o sustancias químicas,

como herbicidas para los cultivos. En la mayoría de los casos, los niños no disponen de equipos de seguridad, o utilizan equipos de adultos que no se ajustan a sus dimensiones y no les garantizan una protección adecuada.
El trabajo en la agricultura suele ser invisible, ya que la mayoría de niñas, niños y adolescentes son trabajadores familiares no remunerados en pequeñas granjas o empresas rurales dispersas, se ven privados de asistir a la escuela ya que el trabajo agrícola es estacional e incompatible con el calendario escolar, tienen poco tiempo para el juego y el descanso que son dos derechos fundamentales, para un sano crecimiento y desarrollo de habilidades sociales y para la vida.

La agricultura es un sector con un gran número de riesgos y peligros laborales, que tienen repercusiones en la salud física y mental de niñas, niños y adolescentes más que en los adultos.
Las niñas, niños y adolescentes indígenas se encuentran en mayor riesgo de perder su identidad, particularmente porque migran o son reubicados forzosamente lejos de sus tierras, lo que pone en riesgo la transmisión de su cultura, idioma, costumbres, religión, principios, valores y conocimientos a las generaciones futuras. (PINHEIRO, 2010)

La prevención y erradicación del trabajo infantil en la niñez indígena es una responsabilidad solidaria y compartida que incumbe y compromete al Estado y a sus instituciones, a los pueblos indígenas y sus organizaciones y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

Por ello, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, dentro de su gestión administrativa prioriza la atención infantil y adolescencia ejecutando proyectos sociales a través de la firma de convenios con el MIES y el trabajo articulado con otras instituciones locales, con la ejecución de este proyecto se abordará problemáticas como la pobreza extrema y sus efectos como el trabajo infantil y la carencia del desarrollo integral.

Los niños niñas y adolescentes requieren de un trato especial, su desarrollo integral se basa en la convivencia familiar, social y colectiva, por ende, la importancia de que los niños crezcan dentro de su hogar se constituye en el objetivo principal del proyecto y al ser considerados un grupo de atención prioritaria son los beneficiarios, los niños, niñas y adolescentes y sus familias que pertenecen al proyecto a ejecutarse.

BASE LEGAL

- Convención Sobre los Derechos del Niño
- Constitución de la República del Ecuador
- Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025
- Código de la Niñez y Adolescencia
- Plan decenal 2030

3.- OBJETIVO GENERAL

PROTECCIÓN ESPECIAL:
Promover la atención y protección integral para la restitución de derechos de las niñas, niños, adolescentes privados de su medio familiar; niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil; personas en situación de mendicidad, personas habitantes de calle; o niñas, niñas adolescentes y sus familias en contextos de movilidad humana; fomentando la corresponsabilidad familiar y comunitaria.

3.1.- OBJETIVO ESPECÍFICOS

Erradicación del trabajo infantil:

- Desarrollar procesos y articulaciones intersectoriales de prevención y restitución de *derechos* de las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil en: educación, salud, recreación, ambiente sano, convivencia familiar para la desvinculación de actividades de trabajo infantil de niños y adolescentes en edades de 5 a 17 años.
- Vincular a las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil a actividades extra-curriculares a fin de disminuir las horas de trabajo y potenciar el buen uso del tiempo libre.
- Sensibilizar y acompañar a la comunidad y familias, en la modificación de prácticas y patrones culturales que han naturalizado el trabajo infantil.
- Brindar atención a adolescentes de 15 a 17 años que se encuentran realizando actividades peligrosas para la reconversión laboral en coordinación con el Ministerio de Trabajo.
- Coordinar acciones con otras instituciones públicas y privadas para mejoramiento de las condiciones económicas de las familias que tienen niñas, niños y adolescentes en trabajo infantil.

4.- COBERTURA DE ATENCIÓN

1) La población objetivo del proyecto corresponde a:

a) Niñas, niños y adolescentes en rango de edad entre 5 y 17 años en trabajo infantil, de familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano Variable.
b) Niñas, niños y adolescentes en rango de edad entre 5 a 17 años en trabajo infantil peligroso, en las ramas de: pesca, agricultura, minas, comercio informal, reciclaje y actividades de mendicidad.

A través, de la búsqueda activa en el cantón Arajuno de Niñas, niña y adolescente de 5 a 17 años en trabajo infantil peligroso: pesca, agricultura, minas, comercio informal, reciclaje y mendicidad.

Población Total:

ZONA	*DISTRITO*	*PROVINCIA*	*CANTON*	*PARROQUIA*	*LOCALIDAD*	*COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN*	*NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN*
3	Puyo	Pastaza	Arajuno	Arajuno	Arajuno-barrios y comunidades del cantón	80	1
TOTAL						***80***	***1***

POBLACIÓN OBJETIVO	GRUPO ETARIO							TOTAL
	1 –3	3-5	5-17	18-29	30-64	65-74	>75	
HOMBRES			34					34
MUJERES			46					46
TOTAL			80					80

5. VINCULACIÓN DE LOS/AS USUARIOS A LOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD

Los usuarios que presenten vulneración de derechos, serán atendidos de manera integral, el equipo técnico del proyecto aplicara acciones pertinentes, elaborando un plan estratégico donde se remitan casos sin dejar a los usuarios de una protección de sus derechos.

Las instituciones públicas y privadas con las que se trabaje serán las que garantice el pleno desarrollo de sus derechos como:

Ministerio de Salud Pública, atención a la situación de salud física y nutricional de los usuarios.

Ministerio de educación, velar por la calidad de educación de los usuarios.

Ministerio de Deportes, acciones recreativas, deportivas para el bienestar físico y emocional de los usuarios.

Junta Cantonal de Protección Derechos de los NNA, la protección y cumplimiento de los NNA en casos de vulneración de derechos.

6. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

Protección Especial: Trabajo Infantil

1. Porcentaje de niñas, niños adolescentes en trabajo infantil que cuentan con propuesta de atención integral.
2. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes desvinculados de Trabajo Infantil a nivel del cantón Arajuno. Para que una niña, niño o adolescente esta desvinculado de trabajo infantil debe cumplir con lo siguiente:

- Inclusión y permanencia en el sistema educativa en la modalidad regular, especial o flexible según corresponda. Estar inserto en actividades extracurriculares sean estas: actividades deportivas, artísticas, culturales etc.

7. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS:

Gestión	Actividades	Indicador	Meta	Medios de verificación
Búsqueda activa	Búsqueda activa de posibles usuarios para	10 niñas, niños y adolescentes desvinculados/erradicados	12 % de desvinculados/erradicados del trabajo infantil.	Número de desvinculados/erradicados de en la modalidad de atención erradicación

	la aplicación de la ficha de identificación.	del trabajo infantil.		trabajo infantil.
Medida administrativa o judicial de protección.	Investigación y análisis previo de la situación de vulnerabilidad. Ingreso a la modalidad idónea para la restitución de derechos del NNA.	10 niñas/niños y adolescentes, en situación de riesgo o vulnerabilidad atendidos en servicios de protección especial.	10% NNA cuentan con medidas de protección.	Informes, matriz de esclarecimiento legal, resoluciones
Atención integral a niñas, niños y adolescentes.	Propuesta de atención integral a nna ajustada cada tres meses. desarrollo de encuentros con NNA mensual.	80 niñas/niños y adolescentes, cuentan con atención integral	100% de niños atendidos	Planificación-registro de firmas). Mapeo de actores y servicios en territorio. NNA vinculados a actividades extracurriculares 4 horas semanales
Intervención con la familia (acompañamiento familiar).	Propuesta de intervención con la familia ajustada cada tres meses. Desarrollo de encuentros familiares cada dos meses.	100% familias cuentan con acompañamiento familiar.	100% de familias cuentan con acompañamiento.	Planificación-registro de firmas, mapeo de actores en territorio.
Seguimiento y evaluación.	Planes de atención integral para NNA y familia verificados por el coordinador y equipo.	80 planes de seguimiento y evaluación verificados por el coordinador.	100 % de la actividad cumplida.	Planes de seguimiento.

8. CONTRAPARTE TÉCNICA ECÓMICA DE LA ENTIDAD COOPERANTE

Valor contraparte correspondiente al año 2023 de OCTUBRE a DICIEMBRE es de $ **6.260,73**

GESTION	PRESUPUESTO Referencial	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FECHA ENTREGA	RESPONSABLES
Coordinador	3.799,86	Informe, planificación, asistencia, roles de pago	Mensual	Equipo técnico administrativo del GAD
Talleres con familia (Refrigerio)	189,00	Planificación, informe, proceso administrativo de contratación facturas, actas	noviembre	Equipo técnico administrativo del GAD
Material didáctico y lúdico (talleres)	250.00	Planificación, informe, proceso administrativo de contratación facturas, actas	octubre	Equipo técnico administrativo del GAD
Taller y actividades con niñas, niños y adolescentes (Refrigerio)	604.80	Planificación, informe, proceso administrativo de contratación facturas, actas	Mensual	Equipo técnico administrativo del GAD
Colonias navideñas (Refrigerio)	1.008	Planificación, informe, proceso administrativo de contratación facturas, actas	diciembre	Equipo técnico administrativo del GAD
Suministros de Oficina más impresora	200.00	Planificación, informe, proceso administrativo de contratación facturas, actas	noviembre	Equipo técnico administrativo del GAD
Marketing digital para prevención y erradicación del trabajo infantil y la mendicidad	209.07	Planificación, informe, proceso administrativo de contratación facturas, actas	mensual	Equipo técnico administrativo del GAD

9. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	Unidad	CARGO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO
POR CONTRATAR	Shinchicuna	Coordinador	Ocasional	01/10/2023	-	-
AVILES LOPEZ KATTY JESSICA	Shinchicuna	Promotor	Ocasional	01/10/2023	Tecnóloga	Adm. de Empresas
TSEREMP LÓPEZ WILMA EDELMIRA	Shinchicuna	Promotor	Ocasional	01/10/2023	Tecnóloga	Tecnóloga en Educación Inicial
JIMÉNEZ BONILLA DIANA KARINA	Shinchicuna	Psicóloga	Ocasional	01/10/2023	Tercer nivel	Psicóloga Clínica
CHICAIZA CHIMBORAZO VICTORIA LEONOR	Shinchicuna	Trabajadora Social	Ocasional	01/10/2023	Tercer nivel	Trabajadora Social

10. FINANCIAMIENTO - FICHA DE COSTOS

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINANCIONAL
DE ARAJUNO

MES/DÍA	0	0	0	0

CRONOGRAMA VALORADO PARA PROYECTO DE ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL GADMIP- ARAJUNO

MODALIDAD: ERRADICACIÓN TRABAJO INFANTIL

SCRIPCIÓN DEL CONVENIO	1/10/2023	FECHA PREVISTA DE	1/10/2023

LLE DE LOS RUBROS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	FRECUENCIA	OCT.	NOV.	DIC.	VALOR TOTAL	AP
	1	$ 1.307,60	3	1307,60	1307,60	1307,60	3922,80	
	1	$ 1.307,60	3	1307,60	1307,60	1307,60	3922,80	
	2	$ 981,70	3	1.963,4	1.963,4	1.963,4	5890,20	
O APORTE MIES								
ara colonias navideñas y vacacionales)	1	$ 255,30	1	0,00	0,00	$ 255,30	255,30	
				4578,60	4578,60	4833,90	13991,10	
	1	$ 1.266,62	3	1266,62	1266,62	1266,62	3799,86	
	80	$ 2,52	5	0,00	0,00	$ 1.008,00	1008,00	
	1	$ 200,00	1	0,00	200,00	0,00	200,00	
ñas, niños y adolescentes	80	$ 2,52	3	201,60	201,60	201,60	604,80	
on familia	75	$ 2,52	1	0,00	189,00	0,00	189,00	
talleres)	1	$ 250,00	1	250,00	0,00	0,00	250,00	
nción y erradicación del trabajo infantil y la	1	$ 69,69	3	69,69	69,69	69,69	209,07	

FECHA DE APROBACION: Arajuno, 19/09/2023

Revisado por:

Autorizado Por:

O CALISPA
y Adulto Mayor convenio MIES - GADMIP-ARAJUNO

Lcdo. Pedro Noteno
Financiero del GADMIP-ARAJUNO

Lcdo. Darwin T
Alcalde del GADMIP

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

VICEMINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL

SUBSECRETARIA:	PROTECCIÓN ESPECIAL
DIRECCION:	DIRECCION DE PREVENCIÓN DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS
OBJETIVO:	Erradicar el trabajo infantil de niñas, niños y adolescentes a través de la atención integral especializada de un equipo multidisciplinario mediante el fortalecimiento familiar y comunitario, generando contextos protectores desde los ámbitos preventivos y de atención en articulación con los demás actores del sistema.

MODALIDAD DE ATENCIÓN

ERRADICACIÓN TRABAJO INFANTIL - CONVENIO

POBLACIÓN OBJETIVO:

- Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años en trabajo infantil, de familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano Variable y Crédito de Desarrollo Humano.
- Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años en trabajo infantil.
- Niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años, con medidas administrativas de protección u otras ordenadas por la autoridad jurisdiccional competente, que contemple atención por casos de trabajo infantil peligroso.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Son unidades de atención de erradicación de trabajo infantil que brindan atención integral y especializada a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de trabajo infantil; con la finalidad de erradicar y restituir sus derechos en corresponsabilidad con la familia y comunidad.
El servicio de protección especial para la erradicación del trabajo infantil es una modalidad extramural y se denominará ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL- ETI.

ERRADICACIÓN TRABAJO INFANTIL - CONVENIO

FICHA 2023

	DÍAS	59	MESES	3	COBERTURA	80		
DENOMINACIÓN	APORTE MIES				APORTE CONTRAPARTE			
	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Total	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	TOTAL
TALENTO HUMANO				$ 13.735,80				$ 3.799,86
Coordinador				-	3,00	1,00	1.266,62	3.799,86
Trabajador social	3,00	1,00	1.307,60	3.922,80				-
Psicologo	3,00	1,00	1.307,60	3.922,80				-
Promotor p.e/facilitador/tecnico de calle/ tutor/educador mies	3,00	2,00	981,70	5.890,20				-
COSTOS INDIRECTOS				-				200,00
Espacio para funcionamiento del servicio				-				-
Agua Potable del centro / servicio				-	-	-	-	-
Energía eléctrica del centro / servicio				-	-	-	-	-
Telecomunicaciones del centro / servicio				-	-	-	-	-
Movilización personal técnico (cooperantes)				-	-	-	-	-
Prendas de identificación				-			-	-
Suministros de Oficina	-	-		-	1,00		200,00	200,00
COSTOS DIRECTOS								2.260,87
Talleres con familias				-	1,00	75,00	2,52	189,00
Encuentros Comunitarios				-	-	-	-	-
Colonias vacacionales	-	-	-	-				-
Colonias navideñas					5,00	80,00	2,52	1.008,00
Material didactico y lúdico (para colonias navideñas y vacacionales)	1,00	1,00	255,30	255,30				
Material Didáctico y Lúdico (talleres)					1,00	1,00	250,00	250,00
Material para talleres de emprendimiento				-	-	-	-	-
Talleres y Actividades con niñas, niños y adolescentes				-	3,00	80,00	2,52	604,80
Kit escolar	-	-	-	-				-
Marketing digital para prevención y erradicación del trabajo infantil y la mendicidad				-	3,00	1,00	69,69	209,07
Gastos de Identidad	-	-	-	-				-
	Costo Año x Unid. Atención			$ 13.991,10	Costo Año x Unid. Atención			$ 6.260,73
	Costo Mes x Unid. Atención			4.663,70	Costo Mes x Unid. Atención			2.086,91
	Costo Día x Unid. Atención			237,14	Costo Día x Unid. Atención			106,11
	Costo Año x usuarios			174,89	Costo Año x usuarios			78,26
	Costo Mes x usuarios			58,30	Costo Mes x usuarios			26,09
	Costo Día x usuarios			2,96	Costo Día x usuarios			1,33
			%	69,09%			%	30,91

COSTO TOTAL	
Costo Año x Unid. Atención	$ 20.251,83
Costo Año x Usuarios	$ 253,15
Costo Mes x Usuarios	$ 84,38
Costo Día x Usuarios	$ 4,29

CERTIFICACIÓN FINANCIERA 2023-39

Arajuno, 19 de septiembre de 2023

En atención a la Sumilla de la máxima autoridad en el Oficio Interno N° DDES-GADMIPA-2023-97-0, suscrito por el Tecn. Gualberto Grefa Director de Desarrollo Económico y Social Gadmipa, en el cual solicita la partida presupuestaria para la firma de la Adenda del Convenios entre el MIES y el GADMIPA, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

La dirección Financiera certifica:

Que en el presupuesto del año 2023 se encuentra la partida presupuestaria, según el siguiente detalle:

DIRECCION	N° PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	VALOR
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	210,730205,020	PROYECTO ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL MIES (P.S) CONTRAPARTE GADMIPA	6260.73

Atentamente,

Lcda. Mery Tayupanda
ELABORADO

Lcdo. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO-GADMIPA

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. PE-03-16D01-19532-N SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

MODALIDAD DE PAGO CONTRA PRESTACION DE SERVICIOS

Comparecen a la celebración de la presente Adenda al Convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. PE-03-16D01-19532-D, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, legalmente representado por el Econ. María Susana Coloma Freire, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A PASTAZA; y, por otra, el GAD GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO , representando por DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY, en calidad de ALCALDE, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1660004910001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "EL GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

1.2. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-055, de 16 de diciembre de 2022, se expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación de Ministerio de Inclusión Económica y Social, que en su título III, establece el Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.4. El Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A PASTAZA (Dirección Distrital/Coordinación Zonal/Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito) y EL GAD suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios de PROTECCION ESPECIAL en la Modalidad ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

1.5. El Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A PASTAZA (Dirección Distrital/Coordinación Zonal/Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito) y EL GAD suscribieron la Adenda al convenio de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios de PROTECCION ESPECIAL en la Modalidad ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

1.6. El Informe Técnico Nro. N/A de 25 de Septiembre de 2023 del Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ en él se justifica la necesidad de realizar la SEGUNDA Adenda, para el Convenio No PE-03-16D01-19532-M.

1.7. Mediante memorando Nro. N/A de N/A, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ solicitó

a la Subsecretaría de Protección Especial la aprobación de la SEGUNDA Adenda Convenio No. PE-03-16D01-19532-M.

1.8. Mediante memorando Nro. N/A de N/A, la Subsecretaría de Protección Especial aprueba la elaboración de la SEGUNDA Adenda al Convenio Nro. PE-03-16D01-19532-M

1.9. Mediante memorando Nro. MIES-VIS-2023-0289-M de 33 de abril de 2023, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital /Coordinación Zonal /Planta Central la elaboración de la SEGUNDA Adenda.

SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, LAS PARTES acuerdan modificar lo siguiente:

2.1. En la Cláusula Primera.- Antecedentes:

Agréguese un numeral adicional a partir del último numeral con el siguiente texto:

"Mediante certificación presupuestaria Nro. 55 00 000 003 580104 1601 001 0000 0000 de 19 de septiembre de 2023, el(la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital /Coordinación Zonal /Planta Central, emitió la asignación de recursos por el valor de USD 13991.1."

2.2. En la Cláusula Cuarta. - Monto del Convenio, a continuación del monto contraparte agréguese el siguiente texto:

"El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD. 20251.83 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)."

MONTO MIES:

"Para la ejecución del presente Convenio, el MIES transferirá al COOPERANTE el valor de USD 13991.1 00/100 (TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio."

MONTO CONTRAPARTE:

"El COOPERANTE, en calidad de contraparte aportará el valor USD 6260.73 00/100 (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano.".

2.3. En la Cláusula Sexta.- Plazo .- Amplíese el plazo para la ejecución del convenio hasta el 31 de Diciembre de 2023.

TECERA.- RATIFICACIÓN:

LAS PARTES se ratifican en el contenido y vigencia de las cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Técnico Económico No. PE-03-16D01-19532-M de 31 de Enero de 2023 en todo aquello que no hubiese sido modificado de forma expresa por el presente instrumento legal.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se anexan como documentos habilitantes:

* Los respectivos nombramientos de los representantes legales de LAS PARTES.
* Informe Técnico de la Adenda.

QUINTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas estipuladas en la presente Adenda, por cuanto responden a sus intereses institucionales.

Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de PUYO, a los 26 días del mes de Septiembre de 2023

DIRECTOR/A DISTRITAL MIES
Econ. María Susana Coloma Freire

EL GAD
DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
1660004910001